

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, marzo diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.
Demandado: JAIME CHAVEZ PERDOMO Y OTROS
Radicación: 73001400301220170045200

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual ACTUALIZA la parte demandante hasta el 11 de enero de 2022 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 159-160), liquidación a la cual se le imparte su APROBACION.

- Por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$143.570.426,00) M/Cte.

Igualmente se imparte APROBACION a la Liquidación de Costas, visible a (fol. 161) por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.960.700,00) M/Cte.

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 010
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 11 de marzo de 2022
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ